

RESOLUCION N°

25 JUN. 2012

(000858)

**Por la cual se concede comisión de servicio externa a la docente adscrita a la facultad de Ciencias Humanas MARIA OTILIA CANCINO RICO”.**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La docente adscrita a la facultad de Ciencias Humanas MARIA OTILIA CANCINO RICO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22577747, se ha dirigido a la Rectoría mediante escrito fechado en 08-06-12, con el fin de solicitarle comisión de servicio externa y viajar a la UNED en Madrid (España), en donde realizará actividades académicas relacionadas con su doctorado, asesorada por el Dr. Domingo Gallego (asesor internacional), durante el período comprendido entre el 30 de junio al 19 de julio de 2012.

Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad que se realizó el día 04 de junio de 2012, como reposa en Acta # 007.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

*El estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: “Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

*“(…”*

*4. COMISION: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. (...) Las modalidades de comisión son las siguientes:*

***Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de Facultad;***

*. a Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

*Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.*

*Atender invitación de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés de la Universidad.*

*(…”*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicio externa a la docente MARIA OTILIA CANCINO RICO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22577747, en el período comprendido del 30 de junio al 19 de julio del presente año, con el fin de viajar a la UNED en Madrid-España-, en donde realizará diferentes actividades relacionadas con su Doctorado que lleva a cabo con dicha entidad académica, las cuales también interesan a la Universidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la docente, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los



**FREDDY DIAZ MENDOZA**

**Rector (e)**

